

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE COMISIÓN  
COMISIÓN TOTAL  
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 80, SERIE 2018-2019



**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión Total de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el jueves, 11 de julio de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 80, Serie 2018-2019, cuyo título es:

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. JOAN SAMARY COVAS FERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL (3,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES DE SU SEÑORA MADRE.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de R. Núm. 80, Serie 2018-2019 tiene el propósito de autorizar al Municipio de San Juan (en adelante, “Municipio”), representado por su alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a donar a la Sra. Joan Samary Covas Fernández, la cantidad de \$3,000 para cubrir los gastos fúnebres de su señora madre.

**II. BASE LEGAL**

El artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como

necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta, en su Capítulo XIX, el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

### **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

A la reunión de comisión, compareció la Sra. Edga M. Hernández Rivera, directora de la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana del Municipio y la Sra. Amarilis Tavares Vales, ayudante especial de la referida oficina. La Sra. Tavares explicó que, la Sra. Joan Samary Covas Fernández solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de la que fuera su señora madre, Sra. Carmen Rosa Fernández Ortega. La familia tuvo que incurrir en los gastos fúnebres de su abuela, madre de Doña Carmen, quien falleció la semana anterior a la muerte de ésta. Es por esto que, solicitan ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su señora madre, ya que no cuentan con el dinero para enfrentar la situación. Los costos son altos debido a las particularidades del cuerpo por padecimientos de salud. La Sra. Fernández Ortega era paciente de obesidad mórbida, entre otras, y el ataúd tiene que ser uno especial (“oversize”) para cuerpos de más de trescientas cincuenta (350) libras.

Se presentaron todos los documentos que se le requirieron al solicitante como parte del proceso para la solicitud del donativo, los mismos estuvieron disponibles para evaluación por los integrantes de la Comisión. Finalmente, la Sra. Tavares solicitó la aprobación de la medida por entender que es meritoria y necesaria.

### **IV. ENMIENDAS**

La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 80, Serie 2018-2019, debe ser enmendado según las enmiendas contenidas en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe. Tales enmiendas aclaran el contenido de esta medida legislativa para alcanzar sus objetivos.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 80, Serie 2018-2019, con las enmiendas contenidas en el entirillado.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de julio de 2019.



**Marco Antonio Rigau**  
Presidente